

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000052 DE 2009

(19 AGO. 2009)

“Por la cual se Autoriza el Traslado de unas Rutas y Capacidad Transportadora contenidas en la Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, a la Modalidad de Mixto de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada “COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO”

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 del 23 de julio de 2003 , 175 del 5 de febrero de 2001, y 4190 de 29 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2053 de 23 de julio de 2003, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, numeral 4, delega en la Direcciones Territoriales el Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado.

Que la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**, fue Habilitada por la Dirección Territorial Cauca a través de Resolución No. 00065 de 20 de junio de 2002, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que mediante Resolución No. 00046 de 13 de agosto de 2004 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 175 de 2001, la Dirección Territorial Cauca expidió a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, Certificado de Registro de Servicios o Recorridos en unas de las rutas autorizadas a la empresa mediante Resolución No. 04126 de 1992, así mismo, a través de Resolución No. 00036 de 26 de septiembre de 2008, la Territorial Cauca otorgó a la empresa de acuerdo a lo establecido en los Decretos 175 de 2001 y 4190 de 2007, Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, con los cuales se autorizó conjuntamente el traslado de Capacidad Transportadora.

Que con oficio radicado No. 001385 de 25 de junio de 2009, la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO presenta solicitud para que sean trasladados treinta y tres (33) vehículos clase bus abierto que pertenecen a la modalidad de transporte de pasajeros, a la

“Por la cual se Autoriza el Traslado de unas Rutas y Capacidad Transportadora contenidas en la Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, a la Modalidad de Mixto de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada “COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO”

modalidad de mixto, definiendo cada una de las rutas a trasladarse con su correspondiente plan de rodamiento.

Que a través de Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizó a la empresa de Pasajeros y Mixto por carretera denominada COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO., servir rutas, horarios y niveles de servicio, así mismo fijó capacidad transportadora de la siguiente manera:

CLASE VEHICULO	CAP.MINIMA	CAP.MAXIMA
BUS ABIERTO	86	95
CAMPERO	49	67
MICROBUS	51	62
MIXTO	12	15

Que mediante Resolución No. 00041 de 13 de noviembre de 2008, la Territorial Cauca autorizó a la empresa el Cambio de Grupo de unos vehículos autorizados en unas rutas, y habiéndose con anterioridad Unificado la Capacidad Transportadora de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 171 de 2001, se consolidó esta de la siguiente manera:

CLASE VEHICULO	CAP.MINIMA	CAP.MAXIMA
GRUPO A	42	52
GRUPO B	33	41
GRUPO C	84	105

Que evaluada la petición presentada por la empresa, se encuentra que algunas de las rutas solicitadas para su traslado ya están incluidas en la modalidad de Mixto de la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, cuyos traslados fueron autorizados a través de las Resoluciones 0046 de 2004 y 0036 de 2008, por lo que con oficio No. MT.0319-2-0852 de 10 de julio de 2009, la Territorial le requirió a la empresa para que si el interés es el trasladar nuevos vehículos para servir en las mismas rutas, presente un plan de rodamiento general con la totalidad de rutas involucradas, y así determinar la viabilidad de la petición en esas condiciones.

Que con oficio radicado No. 01502 de 15 de julio de 2009, la empresa responde al requerimiento realizado por la Territorial.

Verificado lo presentado por la empresa, se concluye que la Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tábmo cumple con los presupuestos para efectuar la disgregación de rutas y/o la capacidad transportadora que por sus características debe estar en la modalidad de mixto y que aún se encuentran contenidas en la Resolución 04126 de 07 de octubre de 1992.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:



"Por la cual se Autoriza el Traslado de unas Rutas y Capacidad Transportadora contenidas en la Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, a la Modalidad de Mixto de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO"

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el traslado de las siguientes rutas contenidas en la Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, a la modalidad de Mixto autorizado a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO** :

Ruta No. 69: ✓ Origen : Popayán (Popayán Cauca)
Viceversa No. 70: Destino: Mercaderes (Mercaderes Cauca)
Clase de Vehículo: Bus Abierto
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)
Frecuencia: Lunes, Jueves
Horarios : 11:00
Saliendo de Mercaderes (Mercaderes Cauca)
Frecuencia: Domingo, Viernes
Horarios : 06:00

Ruta No. 73: Origen : Popayán (Popayán Cauca)
Viceversa No. 74: Destino: Morales(Morales Cauca)
Vía: Piendamó
Clase de Vehículo: Bus Abierto
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)
Frecuencia: Diaria
Horarios : 03:00
Saliendo de Morales (Morales Cauca)
Frecuencia: Diaria
Horarios : 06:00

Ruta No. 79: ✓ Origen : Popayán (Popayán Cauca)
Viceversa No. 80: Destino: San Sebastián(San Sebastián Cauca)
Vía : Bolívar
Clase de Vehículo: Bus Abierto
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)
Frecuencia: Domingo, Martes
Horarios : 03:00
Saliendo de San Sebastián (San Sebastián Cauca)
Frecuencia: Domingo, Martes
Horarios : 04:00

Ruta No. 81: ✓ Origen : Popayán (Popayán Cauca)
Viceversa No. 82: Destino: Valle de las Papas (S/Sebastián Cauca)
Clase de Vehículo: Bus Abierto
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)
Frecuencia: Miércoles, Sábado
Horarios : 04:00
Saliendo de Valle de las Papas (S/Sebastián Cauca)
Frecuencia: Miércoles, Sábado
Horarios : 15:00

Ruta No. 95: ✓ Origen : Balboa (Balboa Cauca)
Viceversa No. 96: Destino: El Estrecho (Patía (El Bordo) Cauca)
Clase de Vehículo: Bus Abierto
Modalidad : Mixto

Saliendo de Balboa (Balboa Cauca)
Frecuencia: Domingo, Miércoles, Sábado
Horarios : 06:00 A LAS 08:00

“Por la cual se Autoriza el Traslado de unas Rutas y Capacidad Transportadora contenidas en la Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, a la Modalidad de Mixto de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada “COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO”

Saliendo de El Estrecho (Patía (El Bordo) Cauca)

Frecuencia: Domingo, Miércoles, Sábado

Horarios : 13:00 A LAS 15:00

Ruta No. 101: Origen : Bolivar (Bolívar Cauca)

Viceversa No. 102: Destino: San Sebastián (San Sebastián Cauca)

Clase de Vehículo: Bus Abierto

Modalidad : Mixto

Saliendo de Bolivar (Bolívar Cauca)

Frecuencia: Domingo, Sábado

Horarios : 11:30

Saliendo de San Sebastián (San Sebastián Cauca)

Frecuencia: Domingo, Sábado

Horarios : 05:00

Ruta No. 111: Origen : La Sierra (La Sierra Cauca)

Viceversa No. 112: Destino: La Vega (La Vega Cauca)

Clase de Vehículo: Bus Abierto

Modalidad : Mixto

Saliendo de La Sierra (La Sierra Cauca)

Frecuencia: Miércoles, Sábado

Horarios : 07:00

Saliendo de La Vega (La Vega Cauca)

Frecuencia: Miércoles, Sábado

Horarios : 16:00

ARTICULO SEGUNDO.- Trasladar los vehículos que a continuación se relacionan y que afectan a la fecha de expedición de éste acto administrativo, la capacidad transportadora del Grupo C de la empresa, a la capacidad transportadora asignada en la modalidad de Mixto en Bus Abierto:

XZK-002,	SBN-015,	SYA-018,	VJJ-038,	VPB-065,	VAJ-229,
SYJ-240,	VSA-249,	VXC-250,	SYB-279,	SYB-298,	SYB-312,
SYB-345,	VSC-375,	SYB-401,	SYB-406,	SYJ-424,	XYB-439,
SNC-455,	SYA-482,	UFF-602,	SYJ-641,	SUB-644,	SYA-726,
SYA-734,	WLJ-765,	WHB-808,	SYJ-819,	SYA-847,	SYA-851,
SYJ-937,	SYA-940,	VSJ-997,			

ARTICULO TERCERO.- Consolidar la capacidad Transportadora asignada mediante Resoluciones Nos. 0046 de 13 de agosto de 2004 y 0036 de 26 de septiembre de 2008 y la fijada en el presente Acto administrativo, para el cumplimiento de lo autorizado en la modalidad de Mixto a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, la cual quedará de la siguiente manera:

CLASE VEHICULO	CAP.MINIMA	CAP.MAXIMA
BUS ABIERTO	63	79
CAMIONETA	02	03

ARTICULO CUARTO.- Modificar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, en el sentido de excluir del citado Acto Administrativo, las rutas Nos. 69-70 Popayán (Popayán Cauca)-Mercaderes (Mercaderes Cauca); 73-74 Popayán(Popayán Cauca)-Morales(Morales Cauca); 79-80 Popayán (Popayán Cauca)-San Sebastián(San Sebastián Cauca) ; 81-82 Popayán (Popayán Cauca)- Valle de

“Por la cual se Autoriza el Traslado de unas Rutas y Capacidad Transportadora contenidas en la Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, a la Modalidad de Mixto de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada “**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**”

las Papas (S/Sebastián Cauca); 95-96 Balboa (Balboa Cauca) - El Estrecho (Patía (El Bordo) Cauca); 101-102 Bolivar (Bolivar Cauca) - San Sebastián (San Sebastián Cauca); 111-112 La Sierra (La Sierra Cauca) - La Vega (La Vega Cauca).

ARTICULO QUINTO.- Modificar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución No. 00041 de 13 de noviembre de 2008, acto administrativo que estableció nueva Capacidad a la empresa como consecuencia del cambio de vehículo autorizado en una ruta; en el sentido de deducir de la Capacidad Transportadora asignada a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO** en la clase de vehículo **GRUPO C**, 33 unidades.

ARTICULO SEXTO.- Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO NOVENO.- Contra la presente Resolución proceden por vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial del Cauca – Ministerio de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los **19 AGO. 2009**



MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
Director Territorial Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó : Nancy O. Flórez.
Revisó: Miguel H. Muñoz.
18-08-2009

NOTIFICACION PERSONAL

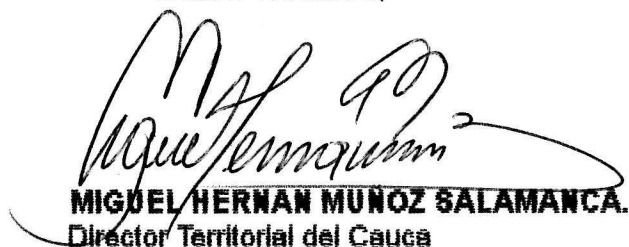
En Popayán a los veinte (20) días del mes de agosto de 2009, notifiqué personalmente al Gerente de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, Doctor **JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.663.813 de El Tambo, el contenido de la Resolución No. 00052 del 19 de agosto de 2009, "Por la cual se autoriza el Traslado de unas Rutas y Capacidad Transportadora contenidas en la Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, a la Modalidad de Mixto de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto denominada "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO".

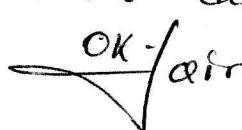
Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden por vía gubernativa los recursos de reposición ante la Subdirección de Transporte y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación

Quien se Notifica,


JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE

Quien Notifica,


MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA.
Director Territorial del Cauca

Contra el presente acto administrativo
Resolución N° 00052 de 2009, renuncio
a los recursos de apelación y reposición y termino de
ejecutoria  OK-Jairo Isdith. A.